



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

18 DE FEBRERO DE 2013

No. 1545

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas vigentes para el Ejercicio Fiscal 2013 por concepto de productos y aprovechamientos de aplicación automática de recursos para la Delegación Azcapotzalco 3

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Subdirección de Verificación del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero, las facultades que se indican 12

Delegación Iztapalapa

- ◆ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa de Integración Social y Oportunidades (PISO), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de enero de 2013 14
- ◆ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Gasto Escolar "Transformando Tu Futuro", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de enero de 2013 15

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2013 17

Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios 2013 20

Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2013 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene De la Pág. 1

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo General 29-47/2012, emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión de fecha trece de noviembre de dos mil doce, por el cual se establece el funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, para elaborar los Programas de Desarrollo de Medidas y Acciones Permanentes de Coordinación y Concertación entre los Miembros que Favorezcan la Implantación de las Normas Archivísticas para el Mejoramiento Integral de los Archivos; Participación en Eventos Técnicos y Académicos que en Materia de Archivos lleve a cabo el Consejo General de archivos Del Distrito Federal o los que se lleven a cabo a nivel nacional e internacional; y demás disposiciones que de acuerdo a la materia deban de observarse 22

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/002/2013.- Convocatoria No. 02.- Contratación de Servicios Profesionales de Diagnóstico, Tratamiento, Psicoeducación, Reinserción Social y Seguimiento para 3000 Personas en Materia de Adicciones 25

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Tyco Engineering & Construction, S.A. de C.V. 26
- ◆ Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. 27
- ◆ Autocompactos Vallejo, S.A. de C.V. 28
- ◆ Plásticos Omesa, S.A. de C.V. 28
- ◆ Administradora de Aeroconexiones Terrestres, S.A. de C.V. 29
- ◆ Sort Ingeniería, S.A. de C.V. 30
- ◆ Inmobiliaria E.V. Nardi, S.A. de C.V. 31
- ◆ Bilbao Ingeniería, S.A. de C.V. 32
- ◆ Inventario Comunicaciones, S.A. de C.V. 33
- ◆ Densitometria Diagnostica, S.A. de C.V. 34
- ◆ Cosmo Envases, S.A. de C.V. 35
- ◆ Distribuidora Karaoke de México, S.A. de C.V. 36
- ◆ Puertos y Parques Industriales, S.A.P.I. de C.V. 37
- ◆ Duke Energy International México, S.A. de C.V. 38
- ◆ **Edictos** 39
- ◆ **Aviso** 42

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

El C. SERGIO PALACIOS TREJO; JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, con fundamento en los Artículos 298, 303, 308, 309 y 310 del Código Fiscal del Distrito Federal Vigente; 122 fracción II y 125 fracción I del Reglamento Interno de la Administración Pública del Distrito Federal y a fin de dar cumplimiento a la Regla Décima Sexta de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 29 de Enero de 2013 y como parte de las acciones del Programa de Gobierno de esta Administración en la Delegación Azcapotzalco y con el objeto de alentar el uso o aprovechamiento de los centros culturales, sociales, recreativos y deportivos a fin de que todos los ciudadanos de esta Delegación tengan acceso a nuestros servicios, se expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2013 POR CONCEPTO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS PARA LA DELEGACION AZCAPOTZALCO.

ANEXO I

DELEGACION AZCAPOTZALCO RELACION DE CUOTAS DE APLICACION AUTOMATICA PARA EL EJERCICIO 2013

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cuota \$
1	Aprovechamiento por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.1	Servicios que presta el D.F. en los Panteones de su propiedad, a través de las Delegaciones u Órganos Desconcentrados		
1.1.1	Inhumaciones		
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	92.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el G.D.F.	servicio	129.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad	servicio	95.00
1.1.2	Construcción y adquisición		
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	servicio	186.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	servicio	814.00
1.1.2.2.2	Primera fila de abajo hacia arriba	servicio	4,070.00
1.1.2.2.3	Segunda fila de abajo hacia arriba	servicio	5,234.00
1.1.2.2.4	Tercera fila de abajo hacia arriba	servicio	4,651.00
1.1.2.2.5	Cuarta fila de abajo hacia arriba	servicio	3,488.00
1.1.2.2.6	Quinta fila de abajo hacia arriba	servicio	2,326.00
1.1.3	Refrendos		
1.1.3.1	De fosa, cada siete años	servicio	118.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	servicio	174.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	servicio	118.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	servicio	174.00
1.1.4	Exhumaciones		
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	118.00
1.1.4.2	De restos prematuros	servicio	303.00
1.1.5	Reinhumaciones		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	129.00
1.1.5.2	De restos prematuros	servicio	174.00

1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de placa	servicio	84.00
1.1.7	Incineraciones		
1.1.7.1	De cadáveres	servicio	1,163.00
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos	servicio	639.00
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosas	servicio	84.00
1.1.9	Servicios		
1.1.9.1	Velatorio	servicio	129.00
1.1.9.1.1	Velatorio para agencias funerarias particulares	servicio	581.00
1.1.9.2	Carroza	servicio	118.00
1.1.9.3	Ómnibus de acompañamiento	servicio	174.00
1.1.10	Encortinados de fosa		
1.1.10.1	De adultos con muros de tabique	servicio	351.00
1.1.10.2	De menores con muros de tabique	servicio	174.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique	servicio	410.00
1.1.10.4	De adultos con muros de concreto precolado	servicio	581.00
1.1.11	Bóvedas		
1.1.11.1	Con cinco lozas de concreto de 1.00 x 0.44 x 0.05m.	servicio	477.00
1.1.11.2	Con cinco lozas de concreto de 0.84 x 0.44 x 0.05m.	servicio	352.00
1.1.11.3	Con cinco lozas de concreto de 0.60 x 0.30 x 0.05m.	servicio	174.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos		
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta	servicio	209.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	servicio	174.00
1.1.12.3	De nichos para restos	servicio	129.00
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos:		
1.1.15.1	Grande de granito	servicio	581.00
1.1.15.2	Mediano de granito	servicio	352.00
1.1.15.3	Chico de granito	servicio	174.00
1.1.15.4	De piedra natural	servicio	581.00
1.1.15.6	De guarnición de granito	servicio	129.00
1.1.15.7	De citarilla de cemento	servicio	73.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	servicio	1,511.00
1.1.16	Ampliaciones		
1.1.16.1	De fosa de adulto	servicio	129.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto	servicio	174.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	servicio	232.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos	servicio	350.00
1.2.1	Instalaciones Deportivas		
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer		
1.2.1.1.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	430.00
1.2.1.1.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	292.00
1.2.1.1.4	Sin empastar, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	95.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón		
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	51.00
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	169.00
1.2.1.3	Canchas de béisbol		
1.2.1.3.1	Empastadas, con medidas reglamentarias al aire libre	partido	430.00
1.2.1.3.2	Empastadas, sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	292.00
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	95.00

1.2.1.4	Canchas de básquetbol		
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	51.00
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	partido	324.00
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	169.00
1.2.1.5	Canchas de voleibol		
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	51.00
1.2.1.6	Estadios		
1.2.1.6.1	Para la práctica de fútbol soccer	partido	753.00
1.2.1.6.2	Para la práctica de béisbol	partido	753.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas		
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	partido	65.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	partido	84.00
1.2.1.8	Gimnasio		
1.2.1.8.1	Al aire libre	partido	324.00
1.2.1.8.2	Bajo techo.	partido	324.00
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	partido	437.00
1.2	Servicios prestados en el Centro Internacional de Negocios Azcapotzalco (CINA)		
1.2.3.1.1	Sala de exposiciones y galerías	m2/día	14.00
1.2.3.1.6	Sala de Capacitación	hora	337.00
1.2.3	Instalaciones para Eventos Diversos		
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	411.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	4,070.00
1.2.3.1.4.1	Para instituciones privadas o particulares		
1.2.3.1.4.1.2	De 0 a 50 personas	evento	3,488.00
1.2.3.1.4.1.3	De 51 a 70 personas	evento	4,651.00
1.2.3.1.4.1.4	Más de 70 personas	evento	9,305.00
1.2.3.1.4.2	Para instituciones oficiales	evento	3,488.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	5,951.00
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	1,235.00
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	3,481.00
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	m2 /dia	9.00
1.2.3.3.3	Uso de espacios para exposiciones, puestos y módulos (kermeses y exposiciones artesanales)	m2 /dia	9.00
1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares (Parque Tezozomoc)	m2 /dia	12.00
1.2.3.4.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares (Ferias y Espectáculos)	m2 /dia	10.00
1.2.3.4.9	Área para renta de bicicletas	mes	1,163.00
1.2.3.4.10	Área para renta de patines	mes	232.00
1.2.3.4.22	Área para impartición de clases artísticas, culturales o deportivas	mes	174.00
1.2.3.4.26	Romerías	m2 /dia	4.00
1.2.4.1.1	Servicio de palapas		
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	evento	245.00
1.2.4.1.1.2	De 50 a 70 personas	evento	472.00
1.2.4.1.1.3	De 100 a 150 personas	evento	994.00
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público		

1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del Dominio Público de Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquina expendedora de bebidas y similares	mes	652.00
1.4.2.2	Uso de espacios al aire libre (inflables y brincolines)	m2 /dia	16.00
2.1	Servicios prestados en Centros de Desarrollo Comunitarios y Casas de Cultura		
2.1.1.1.1	Música	persona/mes	57.00
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	57.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	persona/mes	57.00
2.1.1.1.6	Piano	persona/mes	57.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	67.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	67.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc	persona/mes	67.00
2.1.1.2.4	Afro antillano	persona/mes	67.00
2.1.1.2.6	Tango	persona/mes	67.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	67.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	67.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	persona/mes	67.00
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades	persona/mes	57.00
2.1.1.3.1	Acuarela	persona/mes	57.00
2.1.1.3.2	Caricatura	persona/mes	57.00
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	57.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	persona/mes	57.00
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	57.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	persona/mes	57.00
2.1.1.3.9	Creación artística	persona/mes	57.00
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	persona/mes	57.00
2.1.1.3.11	Cerámica	persona/mes	57.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	persona/mes	57.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	persona/mes	57.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	persona/mes	57.00
2.1.1.3.15	Óleo	persona/mes	79.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	57.00
2.1.1.3.22	Vitrales	persona/mes	57.00
2.1.1.3.24	Grabado	persona/mes	57.00
2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.1	Francés	persona/mes	57.00
2.1.1.4.2	Ingles	persona/mes	57.00
2.1.1.4.3	Ingles infantil	persona/mes	57.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	persona/mes	57.00
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	persona/mes	57.00
2.1.1.5.4	Computación	persona/mes	274.00
2.1.1.5.6	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	persona/mes	57.00
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	persona/mes	57.00
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	persona/mes	57.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas		
2.1.1.6.1	Cinematografía	persona/mes	72.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	persona/mes	67.00

2.1.1.6.3	Teatro	persona/mes	67.00
2.1.1.6.5	Experimental	persona/mes	67.00
2.1.1.6.6	Guiñol	persona/mes	67.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.1	Curso de Verano	persona/mes	101.00
2.2	Servicios prestados a traves de Centros Sociales y/o Comunitarios		
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	persona/mes	46.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona/mes	57.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	46.00
2.2.1.1.11	Peluquería	persona/mes	22.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	persona/mes	57.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	46.00
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	persona/mes	40.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	persona/mes	26.00
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades		
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	persona/mes	46.00
2.2.1.2.2	Decoración	persona/mes	46.00
2.2.1.2.3	Juguetería	persona/mes	46.00
2.2.1.2.5	Migajón	persona/mes	46.00
2.2.1.2.6	Origami	persona/mes	46.00
2.2.1.2.7	Tarjetería española	persona/mes	46.00
2.2.1.2.8	Artesanías	persona/mes	46.00
2.2.1.2.10	Cerámica	persona/mes	57.00
2.2.1.2.12	Mascaras y títeres	persona/mes	57.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	persona/mes	57.00
2.2.1.3	Artes marciales		
2.2.1.3.2	Judo	persona/mes	67.00
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	67.00
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	67.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	67.00
2.2.1.3.7	Tai chi	persona/mes	67.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	persona/mes	40.00
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	persona/mes	40.00
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	persona/mes	40.00
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	persona/mes	90.00
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	persona/mes	22.00
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	33.00
2.2.2.2	Curación dental	servicio	39.00
2.2.2.3	Limpieza	servicio	46.00
2.2.2.4	Extracción	servicio	51.00
2.2.2.5	Amalgama	servicio	67.00
2.2.2.6	Resina	servicio	56.00
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	169.00
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental	impresión	79.00
2.2.3	Servicio profesional de medicina general		
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	24.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina		

2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	161.00
2.2.4.2	Expedición de certificado médico	servicio	14.00
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	56.00
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos		
2.3.1.1	Artes marciales		
2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	62.00
2.3.1.1.3	Karate, lima lama	persona/mes	62.00
2.3.1.1.5	Kung fu	persona/mes	62.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	62.00
2.3.1.3	Deportes en equipo		
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	48.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	persona/mes	43.00
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	43.00
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	43.00
2.3.1.4	Deportes de contacto		
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	43.00
2.3.1.4.2	Lucha	persona/mes	43.00
2.3.1.5.3	Tenis	persona/mes	62.00
2.3.1.6	Gimnasia y aerobics		
2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	83.00
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	62.00
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	62.00
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	62.00
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de tercera edad	persona/mes	62.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	62.00
2.3.1.7	Actividades atléticas		
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	persona/mes	64.00
2.3.1.7.6	Atletismo	persona/mes	43.00
2.3.1.8	Juegos de mesa		
2.3.1.8.1	Ajedrez	persona/mes	67.00
2.3.1.9	Otras actividades		
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	112.00
2.3.1.9.2	Juegos inflables	persona/mes	46.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas		
2.3.2.1	Inscripción o membresía	persona/año	68.10
2.3.2.2	Examen médico	persona/año	25.86
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	65.00
2.4.1.7	Servicios relacionados con inscripciones en los Centros de Desarrollo Infantil		
2.4.1.7.1	Inscripción a los CENDIS	persona/año	174.00
2.5.2	Luminarias		
2.5.2.1	Desplazamiento de poste	servicio	6,291.38
2.5.2.2	Traslado y depósito de cascajo	camión	871.55
2.5.6	Servicio profesional de medicina canina		
2.5.6.1	Consulta veterinaria	consulta	29.00
2.5.6.2	Animal en observación	servicio	21.00
2.5.6.3	Pensión de mascota	servicio	33.62
2.5.6.4	Captura de animal agresor a domicilio	servicio	79.31

2.5.6.5	Mascota no deseada recogida a domicilio	servicio	79.31
2.5.6.6	Esterilización		
2.5.6.6.1	Canina	servicio	115.00
2.5.6.6.2	Felina	servicio	78.00
2.5.6.9	Curación de heridas post-quirúrgicas	servicio	78.00
2.5.6.10	Necropsopía	servicio	49.00
2.5.6.11	Sacrificio de animales	servicio	20.00
2.5.6.15	Alimentación	servicio	28.00
2.5.6.21	Reducción de fracturas	servicio	122.00
2.5.7	Servicios prestados en Parques, Centros Ecológicos, bosques, zoológicos y áreas naturales protegidas		
2.5.7.2	Áreas para campamento	día	232.76
2.5.9	Otros servicios		
2.5.9.1	Baños Públicos y lavaderos	servicio	14.66
2.5.9.2	Estacionamientos		
2.5.9.2.3	Día	día	19.83
2.5.9.2.4	Pensión	persona/mes	287.93
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	3.45
2.1	Servicios prestados en Casa de la Cultura de Azcapotzalco, casa de la Palabra "José Emilio Pacheco" y Museo Tridimensional		
2.1.1.1.1	Música	persona/mes	336.00
2.1.1.1.2	Música infantil	persona/mes	336.00
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	336.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	persona/mes	449.00
2.1.1.1.5	Violín	persona/mes	449.00
2.1.1.1.6	Piano	persona/mes	449.00
2.1.1.1.7	Flauta transversa	persona/mes	449.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	persona/mes	280.00
2.1.1.1.14	Canto	persona/mes	449.00
2.1.1.1.15	Teclado	persona/mes	449.00
2.1.1.1.16	Percusiones	persona/mes	449.00
2.1.1.1.17	Guitarra eléctrica	persona/mes	431.00
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	336.00
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	336.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc	persona/mes	336.00
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	persona/mes	336.00
2.1.1.2.6	Tango	persona/mes	336.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	336.00
2.1.1.2.8	Jazz	persona/mes	336.00
2.1.1.2.13	Samba	persona/mes	336.00
2.1.1.2.14	River dance	persona/mes	336.00
2.1.1.2.15	Danza Africana	persona/mes	324.00
2.1.1.3.1	Acuarela	persona/mes	336.00
2.1.1.3.2	Caricatura	persona/mes	336.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	persona/mes	336.00
2.1.1.3.4	Dibujo	persona/mes	336.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	persona/mes	336.00
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	336.00
2.1.1.3.9	Creación Artística	persona/mes	336.00

2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	persona/mes	280.00
2.1.1.3.11	Cerámica	persona/mes	336.00
2.1.1.3.12	Escultura en madera	persona/mes	336.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado	persona/mes	336.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	persona/mes	336.00
2.1.1.3.15	Óleo	persona/mes	336.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	336.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	persona/mes	336.00
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas del dibujo	persona/mes	336.00
2.1.1.3.24	Grabado	persona/mes	336.00
2.1.1.3.40	Iniciación a la pintura en técnicas de materiales	persona/mes	336.00
2.1.1.3.43	Cómics	persona/mes	336.00
2.1.1.3.44	Restauración de obras de arte	persona/mes	336.00
2.1.1.3.45	Arte objetivo	persona/mes	336.00
2.1.1.3.46	Instalación y montaje de piezas de museo y obras pictóricas	persona/mes	336.00
2.1.1.3.47	Origami	persona/mes	324.00
2.1.1.3.48	Vitral	persona/mes	324.00
2.1.1.3.49	Talla en Madera	persona/mes	324.00
2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.1	Francés	persona/mes	224.00
2.1.1.4.2	Inglés	persona/mes	224.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	persona/mes	224.00
2.1.1.5.1	Náhuatl	persona/mes	216.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas		
2.1.1.6.1	Cinematografía	persona/mes	449.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	persona/mes	336.00
2.1.1.6.5	Experimental	persona/mes	336.00
2.1.1.6.6	Guiñol	persona/mes	336.00
2.1.1.6.10	Maquillaje teatral	persona/mes	336.00
2.1.1.6.11	Títeres	persona/mes	336.00
2.1.1.6.12	Performance	persona/mes	336.00
2.1.1.6.13	Estenografía	persona/mes	336.00
2.1.1.6.14	Mímica	persona/mes	336.00
2.1.1.6.15	Artes escénicas	persona/mes	336.00
2.1.1.6.16	Zancos	persona/mes	336.00
2.1.1.6.17	Malabares	persona/mes	336.00
2.1.1.6.18	Adaptación	persona/mes	336.00
2.1.1.7	Actividades literarias		
2.1.1.7.2	Narrativa	persona/mes	336.00
2.1.1.7.3	Poesía	persona/mes	336.00
2.1.1.7.6	Creación literaria	persona/mes	336.00
2.1.1.7.10	Oratoria	persona/mes	324.00
2.1.1.8.8	Capoeira	persona/mes	336.00
2.1.1.8.11	Crecimiento humano	persona/mes	324.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	101.00
2.1.1.9.18	Técnicas avanzadas de aprendizaje	persona/mes	324.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	324.00
2.1.1.12.1	Ajedrez	persona/mes	324.00

2.1	Servicios prestados en Módulo de Atención Juvenil Azcapotzalco		
2.1.1.1.3	Guitarra	persona/mes	224.00
2.1.1.3.6	Pintura	persona/mes	224.00
2.2.1.2.8	Artesanías	persona/mes	224.00
2.2.1.4.2	Terapia psicología	persona/mes	224.00
2.5	Servicios prestados en los ciber centros de la Delegación		
2.5.9.7	Impresión de documentos	impresión	2.00
2.5.9.8	Curso de Inglés multimedia	persona/mes	312.00

CUOTAS CONSIDERADAS DE APLICACION AUTOMATICA, PERO QUE SON ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

1.5	Aprovechamientos por el uso de espacios en vía pública o por la utilización de bienes de uso común
1.5.1	Artículo 304, del Código Fiscal del Distrito Federal.
1.5.1.1	Puestos semifijos, incluyendo los de tianguis, mercados sobre ruedas y bazares
1.5.1.2	Puestos fijos que se encuentren autorizados y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el reglamento de mercados
1.5.2	Artículo 305 y 307 inciso a) del Código Fiscal del Distrito Federal.
	Artículo 307 inciso a) del Código Fiscal del Distrito Federal.
1.5.2.1	Casetas Telefónicas
	Artículo 305 del Código Fiscal del Distrito Federal.
1.5.2.2	Acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículos la vía pública, sin publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión.
1.5.2.2	Acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción del vehículo la vía pública, con publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión

Cuando proceda, de acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a las cuotas se les deberá aplicar dicho impuesto, con la tasa vigente del 16%

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las cuotas y conceptos antes mencionados entrarán en vigor a partir del 18 de Febrero de 2013.

SEGUNDO.- El incumplimiento de las presentes cuotas y conceptos dará lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas que correspondan, las cuales serán sancionadas conforme a las disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- Este Aviso deja sin efectos las cuotas y concepto que aparecen publicados en las Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1315 de fecha 23 de Marzo de 2012.

Azcapotzalco, D.F. a 11 de Febrero del 2013

JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

SERGIO PALACIOS TREJO

DELEGACIÓN GUSTAVO A MADERO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A MADERO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN:

Lic. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, Jefa Delegacional del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 12 fracción III, 87 párrafo tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º párrafo tercero, 3º fracción III, 7º, 10º fracción VII, 36, 37, 38 Y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º fracción III, 120, 121, 122 último párrafo, 122 Bis fracción VII y 123 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

Que la Delegación Gustavo A. Madero es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

Que está dotado de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, competente dentro de su respectiva jurisdicción territorial en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, verificación administrativa, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva y las demás que señalen las leyes.

Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental, que establezcan el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Manual Administrativo de la Delegación Gustavo A. Madero, en su apartado de Organización y Procedimientos.

Que la Subdirección de Verificación, así como sus respectivas Jefaturas de Unidad Departamental cuentan con las funciones que se enuncian en el mencionado Manual Administrativo.

Que a efecto de garantizar el debido cumplimiento de los principios estratégicos de la organización política y administrativa de la Delegación Gustavo A. Madero, así como para el adecuado, eficiente y oportuno desarrollo de sus funciones, en ejercicio de la facultad que me confiere el último párrafo del Artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a delegar en las Unidades Administrativas de Apoyo técnico-operativo, las facultades que expresamente otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A MADERO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN:

PRIMERO.- Se delega en el titular de la Subdirección de Verificación, facultades del Director General Jurídico y de Gobierno en Gustavo A. Madero, para el ejercicio de sus atribuciones, en el despacho y resolución de los asuntos de su competencia.

SEGUNDO.- Para efectos del presente Acuerdo, se delega al titular de la Subdirección de Verificación, las facultades conferidas en el artículo 124 fracciones IV, V, XXII y XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y correlativos de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en materia de verificación administrativa, con las atribuciones que en el ámbito de su respectiva competencia le corresponda.

En virtud de las facultades delegadas al Subdirector de Verificación, este emitirá y firmará las visitas de verificación administrativa que correspondan, tramitará el procedimiento administrativo de calificación de infracciones por medio de la Jefatura de la Unidad Departamental Calificadora de Infracciones, en todas y cada una de sus etapas, firmando los acuerdos respectivos, además emitiendo la resolución administrativa y hasta su total conclusión.

TERCERO.- Las atribuciones delegadas en virtud del presente Acuerdo, a favor del titular de la Subdirección de Verificación, se realiza sin perjuicio o menoscabo del ejercicio directo que en su caso llegase a realizar los titulares de la Dirección General Jurídico y de Gobierno y de la Dirección Jurídica del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero.

CUARTO.- El titular de la Subdirección de Verificación, deberá informar tanto al titular de la Dirección General Jurídico y de Gobierno como de la Dirección Jurídica del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero, los actos que realice en el ejercicio de las facultades que por virtud de este acuerdo le han sido delegadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y será aplicado hasta en tanto no sea derogado por otro Acuerdo.

SEGUNDO.- Los asuntos que a la entrada en vigor del presente Acuerdo se estén substanciado y/o desahogando por el Director General Jurídico y de Gobierno o Director Jurídico, seguirán tramitándose por el titular de la Subdirección de Verificación, en el ámbito de su respectiva competencia hasta su total conclusión.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Jefatura Delegacional del Órgano Político Administrativo de la Demarcación Territorial de Gustavo A. Madero, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil trece.

JEFA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO

(Firma)

**LIC. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS
DELEGACION GUSTAVO A. MADERO**

DELEGACION IZTAPALAPA

JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMÁN, titular del Órgano Político en Iztapalapa con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OPORTUNIDADES (PISO), PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DIA 30 DE ENERO DE 2013.

1.- En la pagina 121 en el Apartado II. Objetivos y Alcances. En su Numeral 2. Objetivos específicos, Segundo Párrafo.

DICE:

Entregar a las familias dos ayudas económicas semestrales por un importe de \$ 400.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) en dispersiones trimestrales

DEBE DECIR:

Entregar a las familias dos ayudas económicas semestrales por un importe de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) en dispersiones trimestrales

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente nota aclaratoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México Distrito Federal a los 8 días del mes de febrero de dos mil trece.

(Firma)

LIC. JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMÁN
JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

(Firma)

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMÁN, Jefe delegacional del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 de su Reglamento, se emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL GASTO ESCOLAR “TRANSFORMANDO TU FUTURO”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 30 DE ENERO DE 2013.

1.- En la página 108, primer párrafo, en el apartado II.- OBJETIVOS Y ALCANCES, numeral 2.- Objetivos específicos párrafo primero, se solicitan los cambios siguientes:

DICE

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL GASTO ESCOLAR “TRANSFORMANDO TÚ FUTURO”.

DEBE DECIR

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL GASTO ESCOLAR “TRANSFORMANDO TÚ EDUCACIÓN”.

DICE

2.1 Dotar a las y los jóvenes beneficiarios del Programa de una ayuda económica de 600 pesos por trimestre para apoyar el gasto escolar.

DEBE DECIR

2.1 Dotar a las y los jóvenes beneficiarios del Programa de una ayuda económica de 200 pesos al mes para apoyar el gasto escolar.

2.- En la página 109, apartado IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, se establecen Ayudas a participantes y en el apartado V. REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y REGISTRO, numeral 1. Requisitos, párrafo primero.

DICE

Las y los jóvenes beneficiarios inscritos en secundarias públicas que se ubiquen en la Delegación Iztapalapa y que residan en dicha demarcación, recibirán una ayuda económica anual de \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

DEBE DECIR

Las y los jóvenes beneficiarios inscritos en secundarias públicas que se ubiquen en la Delegación Iztapalapa y que residan en dicha demarcación, recibirán una ayuda económica anual de hasta \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

DICE

Para ser beneficiario del programa, las y los jóvenes deberán residir en la Delegación Iztapalapa, estar inscritos y cursando cualquier grado de secundaria al momento de solicitar su inserción al Programa, tener entre 12 y 16 años de edad cumplidos al realizar el trámite.

DEBE DECIR

Para ser beneficiario del programa, las y los jóvenes deberán residir en la Delegación Iztapalapa, estar inscritos y cursando cualquier grado de secundaria al momento de solicitar su inserción al Programa, tener entre 12 y 16 años de edad cumplidos al realizar el trámite y no ser beneficiario de ningún otro programa social del Gobierno Federal.

3.- En la página 110, numeral 4. Entrega de transferencias, párrafo primero y segundo se citan a continuación los cambios siguientes:

DICE

Una vez admitidos en el programa, las y los jóvenes beneficiarios recibirán una tarjeta bancaria mediante la cual recibirán la ayuda trimestral destinada a apoyar su gasto escolar.

DEBE DECIR

Una vez admitidos en el programa, las y los jóvenes beneficiarios recibirán una tarjeta electrónica y/o cheque mediante la cual se les otorgara una ayuda económica mensual destinada a apoyar su gasto escolar.

DICE

La ayuda económica será entregada a través de tarjeta bancaria al ingresar al programa y posteriormente cada trimestre a la madre, padre y/o tutora o tutor responsable autorizado, previo cotejo de su identificación oficial.

DEBE DECIR

La ayuda económica será entregada a través de tarjeta electrónica y/o cheque al ingresar al programa y posteriormente cada mes se entregará el apoyo a la madre, padre y/o tutora o tutor responsable autorizado, previo cotejo de su identificación oficial.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a los ochodías del mes de febrero de dos mil trece.

(Firma)

LIC. JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMÁN
JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

(Firma)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.**

LA C. DOLORES AURORA PICAZO RAMIREZ, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO CUARTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS DIRECTORES GENERALES LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 04 DE DICIEMBRE DE 2003 Y PARA EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 21 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EMITE EL SIGUIENTE.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2013

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
GOBIERNO OTROS SERVICIOS GENERALES			
OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO EN DELEGACIONES	ACCION	1	\$40,000,000.00
DESARROLLO SOCIAL PROTECCIÓN AMBIENTAL ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO PROGRAMAS DELEGACIONALES DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE DRENAJE	KILOMETRO	2.5	\$2,115,000.00
DESARROLLO SOCIAL VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD URBANIZACIÓN MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS EN DELEGACIONES	INMUEBLE	14	\$17,466,406.00
DESARROLLO SOCIAL VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD URBANIZACIÓN MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN VIALIDADES SECUNDARIAS	M2	61,500	\$11,483,754.00
DESARROLLO SOCIAL VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD URBANIZACIÓN MANTENIMIENTO DELEGACIONAL DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL PÚBLICA	OBRA	20	\$9,041,571.00
DESARROLLO SOCIAL VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD URBANIZACIÓN PROGRAMA DELEGACIONAL DE BALIZAMIENTO EN VIALIDADES	METRO	360,000	\$4,459,099.00
DESARROLLO SOCIAL VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD URBANIZACIÓN	PIEZA	680	\$460,000.00

PROGRAMA DELEGACIONAL DE SEÑALAMIENTO EN
VIALIDADES

DESARROLLO SOCIAL VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD URBANIZACIÓN PROGRAMAS DELEGACIONALES DE AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	PROYECTO	1	\$1,180,230.00
DESARROLLO SOCIAL VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD URBANIZACIÓN PROGRAMAS DELEGACIONALES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA	PROYECTO	1	\$14,830,345.00
DESARROLLO SOCIAL VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD URBANIZACIÓN PROGRAMAS DELEGACIONALES DE RENOVACIÓN DE BANQUETAS	M2	85,000	\$32,745,772.00
DESARROLLO SOCIAL VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD ABASTECIMIENTO DE AGUA PROGRAMAS DELEGACIONALES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	PROYECTO	1	\$20,000.00
DESARROLLO SOCIAL VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD ABASTECIMIENTO DE AGUA PROGRAMAS DELEGACIONALES DE REPARACIÓN DE FUGAS DE LA RED DEL SISTEMA DE AGUA	FUGAS	500	\$175,000.00
DESARROLLO SOCIAL VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD ABASTECIMIENTO DE AGUA PROVISIÓN EMERGENTE DE AGUA POTABLE EN DELEGACIONES	M3	50,000	\$18,074,827.00
DESARROLLO SOCIAL VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD ALUMBRADO PÚBLICO PROGRAMA DELEGACIONAL DE ALUMBRADO PÚBLICO	LUMINARIA	8,000	\$26,741,857.00
DESARROLLO SOCIAL RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES DEPORTE Y RECREACIÓN MANTENIMIENTO DELEGACIONAL DE ESPACIOS DEPORTIVOS	INMUEBLE	13	\$100,000.00

DESARROLLO SOCIAL RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES CULTURA MANTENIMIENTO DELEGACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	INMUEBLE	12	\$80,000.00
DESARROLLO SOCIAL EDUCACIÓN EDUCACIÓN BÁSICA MANTENIMIENTO DELEGACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE NIVEL BÁSICO	INMUEBLE	45	\$9,537,199.00
DESARROLLO SOCIAL PROTECCIÓN SOCIAL OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN DELEGACIONES	PROYECTO	1	\$27,968,613.00
DESARROLLO SOCIAL PROTECCIÓN SOCIAL OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL MANTENIMIENTO DELEGACIONAL A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	INMUEBLE	14	\$5,422,783.00
DESARROLLO SOCIAL PROTECCIÓN SOCIAL OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL MANTENIMIENTO DELEGACIONAL CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	INMUEBLE	8	\$150,000.00
DESARROLLO SOCIAL OTROS ASUNTOS SOCIALES OTROS ASUNTOS SOCIALES PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN A UNIDADES HABITACIONALES	UNIDAD HABITACIONAL	85	\$8,026,889.00

TRANSITORIO:

UNICO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE AVISO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

LA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

C. DOLORES AURORA PICAZO RAMIREZ.

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Alfonso Víctor Ortega Alejandro Director General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 24 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del ejercicio 2013 de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, de la manera siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios 2013

CLAVE: 11 PDPA

UNIDAD COMPRADORA: CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.

Resumen Presupuestal			
Capitulo 1000	Servicios Personales.	\$	589,163.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros.	\$	2,159,927.00
Capitulo 3000	Servicios Generales.	\$	402,894,101.00
Capitulo 4000	Transferencias, Asignaciones. Subsidios y otras ayudas.	\$	21,590,000.00
TOTAL:			\$ 427,233,191.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.			
	Artículo 1°	\$	1,846,297.00
	Artículo 30	\$	391,849,163.00
	Artículo 54	\$	4,855,687.00
	Artículo 55	\$	28,682,044.00
	SUMAS IGUALES:	\$	427,233,191.00
	Diferencias =	\$	0.00

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 08 de febrero de 2013.

ATENTAMENTE

(Firma)

Lic. Alfonso Víctor Ortega Alejandro
Director General

INSTITUTO PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. JUAN ARMANDO RUÍZ HERNÁNDEZ, Director General del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracción II y III de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; 54 fracción I y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

CLAVE: 08 PD II

UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal

Capítulo 2000 Materiales y Suministros	\$ 871,130.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	\$ 2,380,000.00
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 450,000.00
TOTAL	\$ 3,701,130.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	\$ 680,000.00
Artículo 30	\$ 658,909.00
Artículo 54	\$ 1,637,928.00
Artículo 55	\$ 724,293.00
SUMAS IGUALES	\$ 3,701,130.00
Diferencia:	0.00

Nota: Con carácter informativo sin que este documento implique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para este Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, 11 de febrero de 2013.

(Firma)

LIC. JUAN ARMANDO RUÍZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INTEGRACIÓN
AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**A V I S O**

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 47-01/2013**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de enero del año dos mil trece, en relación con el **Acuerdo General 29-47/2012**, emitido en sesión ordinaria celebrada el día trece de noviembre del año dos mil doce se hace del conocimiento de los servidores públicos, litigantes y públicos en general, que este órgano Colegiado **determinó** aprobar el Acuerdo General: por el cual SE ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA ELABORAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE MEDIDAS Y ACCIONES PERMANENTES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS QUE FAVOREZCAN LA IMPLANTACIÓN DE LAS NORMAS ARCHIVÍSTICAS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS ARCHIVOS; PARTICIPACIÓN EN EVENTOS TÉCNICOS Y ACADÉMICOS QUE EN MATERIA DE ARCHIVOS LLEVE A CABO EL CONSEJO GENERAL DE ARCHIVOS DEL DISTRITO FEDERAL O LOS QUE SE LLEVEN A CABO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ACUERDO A LA MATERIA DEBAN DE OBSERVARSE. en los siguientes términos:

“ACUERDO GENERAL 29-47/2012, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA ELABORAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE MEDIDAS Y ACCIONES PERMANENTES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS QUE FAVOREZCAN LA IMPLANTACIÓN DE LAS NORMAS ARCHIVÍSTICAS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS ARCHIVOS; PARTICIPACIÓN EN EVENTOS TÉCNICOS Y ACADÉMICOS QUE EN MATERIA DE ARCHIVOS LLEVE A CABO EL CONSEJO GENERAL DE ARCHIVOS DEL DISTRITO FEDERAL O LOS QUE SE LLEVEN A CABO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ACUERDO A LA MATERIA DEBAN DE OBSERVARSE.

Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.**

PRIMERO. La organización y funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, requiere de la implementación de un método de organización documental, expedito y eficaz, que coadyuve al proceso global de modernización administrativa de una manera congruente y racional, por lo que se crea el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal, el cual tendrá por objeto proponer acciones y estrategias para modernizar y mejorar el funcionamiento y operación de los archivos de trámite, concentración, destrucción e histórico.

SEGUNDO. Para los fines del presente Acuerdo, se entenderá por:

- a. Acuerdos. Determinaciones emitidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en materia de Archivos.
- b. Coteciad. El Comité Técnico Interno de Administración de Documentos.
- c. Código. Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- d. Ley de Archivos: Ley de Archivos para el Distrito Federal.
- e. Ley. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- f. Reglamento: Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial del Distrito Federal.
- g. Reglamento Interior: Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

h. Tribunal: Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

TERCERO. El COTECIAD tendrá los siguientes objetivos:

I. Coordinar, organizar, promover e integrar en la Institución la búsqueda de la modernización y desarrollo, en lo relativo a los servicios en materia de archivos y administración de documentos, de conformidad con la normatividad y Reglamento;

II. Detectar la problemática de los sistemas archivísticos y documentales;

III. Promover y evaluar que las unidades administrativas, apoyo judicial y órganos jurisdiccionales del Tribunal, encargados del manejo de archivos realicen sistemáticamente la normatividad en materia de administración de documentos;

IV. Impulsar que se observe la normatividad emitida;

V. Homogeneizar la operación de las áreas responsables de los servicios archivísticos en el Tribunal;

VI. Constituir mecanismos de integración normativa de los sistemas archivísticos en las unidades administrativas, apoyo judicial y órganos jurisdiccionales;

VII. Integrar grupos de trabajo, tanto de carácter permanente como temporal, para realizar tareas específicas relacionadas con su objeto;

VIII. Impulsar la elaboración de propuestas que mejoren el funcionamiento y operación de los archivos de trámite, concentración, destrucción e histórico;

IX. Evaluar y, en su caso, aprobar las propuestas que mejoren y modernicen los sistemas en la materia;

X. Vigilar la aplicación de la normatividad archivística en las unidades administrativas, de apoyo judicial y órganos jurisdiccionales;

XI. Propiciar y capacitar a través de cursos, talleres o seminarios, al personal encargado del manejo de los archivos de las unidades administrativas, de apoyo judicial y órganos jurisdiccionales del Tribunal, en coordinación con el Instituto de Estudios Judiciales, y

XII. Aprobar los acuerdos tomados en las sesiones.

CUARTO.- Para el logro de sus objetivos el COTECIAD del Tribunal tendrá las siguientes funciones:

I.- Efectuar los estudios requeridos para diagnosticar sobre la problemática de los sistemas documentales y de archivo, así como para detectar las necesidades existentes a nivel institucional respecto de normatividad en materia de administración de documentos y archivos.

II.- Promover y evaluar la implantación sistemática de la normatividad sobre administración de documentos y de archivos entre las áreas encargadas del manejo de correspondencia y de los archivos a nivel institucional.

III.- Fungir como órgano de participación y enlace entre las áreas encargadas del manejo de la correspondencia y archivos en el Tribunal, para promover la integración, coordinación y desarrollo de los sistemas documentales institucionales.

IV.- Realizar las demás funciones que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

QUINTO.- El COTECIAD estará integrado por:

a) Un Presidente, que será el Oficial Mayor (con voz y voto de calidad, en caso de empate);

- b) Un Secretario Ejecutivo, que será el Director de Información Pública (con voz y voto);
- c) Una Secretaria Técnica, que será la Directora del Archivo Judicial del Distrito Federal y del Registro Público de Avisos Judiciales (con voz y voto);
- d) Vocales, que serán: Directora Ejecutiva de Recursos Financieros, Director Ejecutivo de Informática y la Directora General del Instituto de Estudios Judiciales (con voz y voto);
- e) Invitados, que designe el propio comité (con voz).
- f) Asesores, la Contraloría, la Dirección Jurídica y la Dirección de Información Pública”.

SEXTO.- El COTECIAD celebrará sesiones cuando las convoque su Presidente.

SÉPTIMO.- De la suplencia, el Presidente será suplido por quien designe.

OCTAVO.- Para el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que establezca el COTECIAD, así como para la instrumentación del Programa de Modernización Archivística del Tribunal, las Unidades Administrativas, de apoyo judicial y órganos jurisdiccionales involucradas, realizarán los estudios y acciones que se requieran en el área de su competencia.

NOVENO.- Para efectos de dar cumplimiento a las actividades en materia de administración de documentos y de archivos, el COTECIAD priorizará las políticas y lineamientos que al efecto emita la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Archivo General de la Nación de la Secretaría de Gobernación, Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA) y Consejo Internacional de Archivos (ICA).

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Judicial del Distrito Federal. Cúmplase.”

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EL LICENCIADO **ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS**, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

C E R T I F I C A

QUE LAS PRESENTES COPIAS (DOS), CONCUERDAN CON EL ACUERDO GENERAL 29-47/2012 PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS 29-47/2012 Y 47-01/2013 EMITIDOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIONES PLENARIAS DE FECHAS TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE Y DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.- DOY FE.-----

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO
Convocatoria No. 02

El Lic. Carlos Eduardo Moreno Aguilar, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, y conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico del IAPA en su artículo 24 fracción VIII, y en cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y el artículo 36 de su Reglamento, así como la fracción XVII del artículo 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a prestadores de servicios, y a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No: LPN/DA/CRHM/002/2013 para la Contratación de Servicios Profesionales de Diagnóstico, Tratamiento, Psicoeducación, Reinserción Social y Seguimiento para 3000 Personas en Materia de Adicciones:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
LPN/DA/CRHM/002/2013	\$1,000.00	20/02/2013 15:00 hrs		21/02/2013 13:00 hrs.	25/02/2013 13:00 hrs.	27/02/2013 17:30hrs.
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicios Profesionales de Diagnóstico, Tratamiento, Psicoeducación, Reinserción Social y Seguimiento para 3000 Personas en Materia de Adicciones				1	Servicio

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en: la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y para venta en la Coordinación de Recursos Financieros del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), ubicado en Avenida Rio Mixcoac #234, Primer y Segundo piso respectivamente, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P.03240, México D.F, con número de teléfono: 46313035, los días **18, 19 y 20 de febrero de 2013 en un horario de 10:00 a 15:00 horas**. La forma de pago mediante **cheque certificado o de caja** o depósito a favor de **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México** en la cuenta **0182029820**, ó mediante transferencia electrónica a la cuenta **012180001820298200**, de la Institución Bancaria BBVA Bancomer. La junta de aclaración de bases, así como la primera y segunda etapa del proceso licitatorio se llevarán a cabo de acuerdo a los lugares que se señalan en las bases de licitación. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español. La moneda en que deberán cotizarse las ofertas será en moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. El lugar de la prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en las bases. La forma de pago será dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

MÉXICO, D.F., A 12 DE FEBRERO DE 2013
LIC. CARLOS EDUARDO MORENO AGUILAR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

TYCO ENGINEERING & CONSTRUCTION, S.A.DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012
 (Cifras en pesos)

Por este medio se da a conocer la transformación que sufrió Tyco Engineering & Construction, S.A. de C.V. a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (S.de R.L de C.V.) a través de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 25 de enero de 2013. Asimismo se adjuntan los estados financieros de la sociedad.

ACTIVOS

BANCOS	\$ 5,600,000.47
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$ 393,156.71
TOTAL DE LOS ACTIVOS	\$ 5,998,157.18

PASIVOS

CUENTAS POR PAGAR A INTERCOMPAÑIAS	\$ 9,472,752.35
PROVEEDORES	\$ 33,669.78
PROVISIONES	\$ 273,334.70
TOTAL DE PASIVOS	\$ 9,779,756.83

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	\$ 127,282,500.00
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 130,941,564.16
PERDIDA DEL EJERCICIO 2012	\$ 122,535.65
TOTAL DEL CAPITAL	\$ -3,781,599.65

TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 5,998,157.18
-------------------------------	------------------------

(Firma)

 Gerson Vaca Avendaño
 Delegado Especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas
 de Tyco Engineering & Construction, S.A. de C.V.

“SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.”
Aviso de reducción del capital

En cumplimiento a las resoluciones PRIMERA, TERCERA y QUINTA del Segundo punto del orden del día tomadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad “Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.”, celebrada el día 23 de Octubre de 2012 y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la publicación de la reducción del capital social, transcribiéndose al efecto las citadas:

RESOLUCIONES:

PRIMERA.- No existiendo oferta de compra por parte de ningún accionista para adquirir las acciones propiedad del señor José Trigos Morales, se aprueba efectuar la reducción de capital social de la empresa Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V., para reembolsarle la cantidad total de \$5'336,664.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) de la cual corresponde \$1'983,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que amparan 1,983 acciones serie “A” y \$1'984,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que amparan 1,984 acciones serie “B” de su propiedad; mas la cantidad de \$1'369,664.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de utilidades generadas a la fecha y calculadas de acuerdo a su porcentaje accionario, las cuales suman un total de \$5'336,664.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- En virtud del reembolso de acciones efectuado, se reduce el capital social en la cantidad de \$1'984,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M.N. 00/100), representativo de 1,984 acciones serie “A” y en la cantidad de \$1'983,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), representativo de 1,983 acciones serie “B”.

QUINTA.- Se faculta al Presidente del Consejo de Administración o a alguno de los delegados de la asamblea para efecto de que conforme a lo establecido en el artículo noveno, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publique la reducción del capital social en el Periódico Oficial del Distrito Federal o en el Diario Oficial de la Federación, así como para elaborar los asientos necesarios en los libros de Registro de Acciones y de Variaciones de Capital que para tal efecto tiene la sociedad.

(Firma)

Ing. Francisco Alcántara Castro
Presidente del Consejo de Administración
SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

AUTOCOMPACTOS VALLEJO, S.A. DE C.V.

REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA

Por este conducto, de conformidad con el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles (“LGSM”) se informa que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Autocompactos Vallejo, S.A. de C.V. (la “Sociedad”), celebrada el día 18 de diciembre de 2012, se resolvió reducir el capital social de la Sociedad en su parte fija en la cantidad de \$15,073.00 (quince mil setenta y tres pesos, Moneda Nacional), para quedar en la cantidad de \$7,249,412.00 (siete millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos doce pesos, Moneda Nacional).

Esta es la tercera de las tres publicaciones que la Sociedad está obligada a realizar de acuerdo con el artículo de la LGSM antes referido.

México, Distrito Federal, a 12 de febrero de 2013.
(Firma)

Por: Rodrigo Manzano López
Cargo: Delegado Especial

PLASTICOS OMESA, S.A. DE C.V.
(En liquidación)

AVISO DE LIQUIDACIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 16 DE FEBRERO del 2011, acordó disolver anticipadamente la sociedad, por lo que, presento el balance final de conformidad con el artículo 247, de la Ley General De sociedades Mercantiles, y se publica el presente aviso, con cifras al 31 de DICIEMBRE del 2012

Activo	\$0.00	
Pasivo		\$0.00
Capital contable	\$0.00	\$0.00
Suma pasivo y capital		\$0.00

México, D.F. a 17 de enero 2013
Liquidador
(Firma)
SALVADOR MECALCO RUBIO

ADMINISTRADORA DE AEROCONEXIONES TERRESTRES S.A. DE C.V.

B A L A N C E G E N E R A L A L 2 1 D E E N E R O D E 2 0 1 3

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	0	PROVEEDORES	0
ACCIONISTAS	50,000	ACREEDORES DIVERSOS	0
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	50,000	TOTAL DE PASIVO	0
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
EQUIPO DE OFICINA	0	CAPITAL SOCIAL	50,000
DEP. EQUIPO DE OFICINA	0	CAPITAL VARIABLE	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES	0
DEPRECIACIONES	0	RESULTADO DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0	TOTAL DE CAPITAL	50,000
TOTAL DE ACTIVO	50,000	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	50,000

(Firma)

LIC. JORGE REGAND HUERTA
LIQUIDADOR

**SORT INGENIERIA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

Con fundamento en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la Publicación del Balance Final de Liquidación de la Sociedad BILBAO INGENIERIA, S.A. DE C.V.

**SORT INGENIERIA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE AGOSTO DEL 2012**

		<u>ACTIVO</u>
CIRCULANTE		
	Caja	50,000.00
	Impuestos a Favor	<u>70.00</u>
	Suma Circulante	50,070.00
FIJO		0
DIFERIDO		<u>0</u>
	Suma Activo	<u><u>50,070.00</u></u>

PASIVO Y CAPITAL

		PASIVO
CORTO PLAZO		
	Cuentas por Pagar	<u>1,473.00</u>
	Suma Pasivo	1,473.00
	CAPITAL	
	Capital Social	50,000.00
	Resultado Ejercicios anteriores	-1,403.00
	Resultado Ejercicio	<u>0.00</u>
	Suma Capital	48,597.00
	Suma de Pasivo y Capital	<u><u>50,070.00</u></u>

(Firma)

Ana Maria Jiménez Gomez
Liquidadora en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de
Bilbao Ingeniería, S.A. de C.V

INMOBILIARIA E.V. NARDI, S.A. DE C.V.**AVISO DE LIBERACIÓN DE SOCIOS POR EXHIBICIONES NO REALIZADAS**

Con fundamento en, y para los efectos previstos por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica aviso de liberación concedida al accionista de Inmobiliaria E.V. Nardi, S.A. de C.V., por exhibiciones no realizadas, resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria E.V. Nardi, S.A. de C.V., celebrada el 30 de septiembre de 2012, misma que quedó debidamente protocolizada mediante la escritura pública 26,365 de 8 de enero de 2013, otorgada por el licenciado Antonio Rosado Sánchez, notario público titular número 199 de la ciudad de México, Distrito Federal.

1. Se toma conocimiento que, a la fecha de celebración de dicha Asamblea, no se verificó la exhibición de la totalidad de las 50'000,000 (cincuenta millones) de acciones ordinarias, nominativas, Serie "B", que en términos de lo establecido por el numeral resolutivo 4, del primer asunto del Orden del Día, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria E.V. Nardi, S.A. DE C.V., celebrada el 27 de mayo de 2012, el accionista Ignacio Alvarado de Ovando suscribió y se obligó a exhibirlas.

2. Se toma conocimiento que, a la fecha de celebración de dicha Asamblea, se solicitó al accionista Ignacio Alvarado de Ovando, la exhibición de la totalidad de acciones pendientes de exhibir, de conformidad con la obligación contraída por dicho accionista, y de acuerdo con la interpelación verbal realizada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria E.V. Nardi, S.A. de C.V., celebrada el 27 de mayo de 2012.

3. Se toma conocimiento que el accionista Ignacio Alvarado de Ovando, expresó en dicha Asamblea que no pagaría las acciones pendientes por exhibir, obligación contraída en términos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria E.V. Nardi, S.A. DE C.V., celebrada el 27 de mayo de 2012, es decir la cantidad de 50'000,000 (cincuenta millones) de acciones ordinarias, nominativas, Serie, "B".

4. La Asamblea de Accionistas de Inmobiliaria E.V. Nardi, S.A. de C.V., celebrada el 30 de septiembre del 2012, no tuvo interés en exigir judicialmente el pago de las acciones pendientes por exhibir por parte del accionista Ignacio Alvarado de Ovando, y se encontró imposibilitada de vender las referidas acciones.

5. Se decretó la cancelación de 50'000,000 (cincuenta millones) de acciones ordinarias, nominativas, Serie "B", emitidas, suscritas y no exhibidas por el accionista Ignacio Alvarado de Ovando, obligación contraída por dicho accionista, así como con la interpelación verbal realizada durante la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria E.V. Nardi, S.A. DE C.V., celebrada el 27 de mayo de 2012.

6. Como consecuencia de la cancelación de 50'000,000 (cincuenta millones) de acciones ordinarias, nominativas, Serie "B", emitidas, suscritas y no exhibidas, se hace constar que el accionista Ignacio Alvarado de Ovando, entregó a la sociedad el título de acciones 1, Serie "B", que ampara 50'000,000 (cincuenta millones) de acciones ordinarias, nominativas, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad para proceder a su cancelación.

(Firma)

Ana María Jiménez Gómez
Delegada de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de
Inmobiliaria E.V. Nardi, S.A. de C.V.,
celebrada el 30 de septiembre de 2012

BILBAO INGENIERIA, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

Con fundamento en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la Publicación del Balance Final de Liquidación de la Sociedad BILBAO INGENIERIA, S.A. DE C.V.

**BILBAO INGENIERIA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE AGOSTO DEL 2012**

		<u>ACTIVO</u>
CIRCULANTE		
	Caja	50,000.00
	Impuestos a Favor	70.00
	Suma Circulante	<u>50,070.00</u>
FIJO		0
DIFERIDO		0
	Suma Activo	<u><u>50,070.00</u></u>

PASIVO Y CAPITAL

		PASIVO
CORTO PLAZO		
	Cuentas por Pagar	<u>1,473.00</u>
	Suma Pasivo	1,473.00
CAPITAL		
	Capital Social	50,000.00
	Resultado Ejercicios anteriores	-1,403.00
	Resultado Ejercicio	<u>0.00</u>
	Suma Capital	48,597.00
	Suma de Pasivo y Capital	<u><u>50,070.00</u></u>

(Firma)

Ana Maria Jiménez Gomez
Liquidadora en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de
Bilbao Ingeniería, S.A. de C.V.

INVENTARIO COMUNICACIONES SA DE CV

Estado de Posición Financiera

Del 1° de Enero al 30 de Noviembre de 2012

	TOTAL DE PASIVOS	0.00	
	CAPITAL SOCIAL	50,000.00	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-100,276.24	
	RESULTADO EJER ANTERIORES	50,276.24	
TOTAL DE ACTIVOS	0.00	TOTAL DE PASIVOS	0.00

Nota: Para efectos del artículo 247 de La Ley General de Sociedades Mercantiles no se tienen activos, ni pasivos, por lo que no hay nada que distribuir a los accionistas.

(Firma)

C.P.C. Edmundo Jesús Castillo Barrenechea
Representante Legal

INVENTARIO COMUNICACIONES SA DE CV

Estado de Resultados

Del 1°. De Enero al 30 de Noviembre de 2012

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	14,105.24
GASTOS FINANCIEROS	1,320.00
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS	-15,425.24
IETU	84,851.00
PÉRDIDA NETA	-100,276.24

Nota: Para efectos del artículo 247 de La Ley General de Sociedades Mercantiles no se tienen activos, ni pasivos, por lo que no hay nada que distribuir a los accionistas.

(Firma)

C.P.C. Edmundo Jesús Castillo Barrenechea
Representante Legal.

DENSITOMETRIA DIAGNOSTICA SA DE CV**Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre del 2012****Activos**

Activos actuales:	2012
Efectivo	
Inversiones	
Inventarios	
Cuentas por cobrar	
Gastos prepagados	
Otros	
Activos actuales totales	0
Activos fijos:	2012
Mobiliario y Equipo de Oficina	2,008
Otros Activos Fijos	321,494
Equidad y otras inversiones	0
Depreciación menos acumulada	-323,502
Activos fijos totales	0
Otros activos:	2012
Contribuciones a Favor	57,225
Otros activos totales	57,225
Activos Totales	57,225.00
Obligaciones actuales:	2012
Cuentas por pagar	0
Impuestos sobre la renta a pagar	0
Otros	600,842
Total obligaciones actuales	600,842
Capital Social	2012
Capital de inversión	50,000
Pérdidas Acumuladas	-593,617
Equidad del propietario total	-543,617
Pasivos Totales	57,225.00
(Firma)	

C.P. JAIME OROZCO GARCIA.
LIQUIDADOR

PUERTOS Y PARQUES INDUSTRIALES, S.A.P.I. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica en tres ocasiones con diferencia de diez días entre cada una, los acuerdos tomados por la Sociedad en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS celebrada el 03 de agosto del 2012 que son del tenor siguiente:

Primera.- Se aprueba la disminución del Capital social de la Sociedad, en su mínimo fijo sin derecho a retiro, para quedar en la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL 00/100 PESOS M.N.), mediante la amortización de 6,970 acciones representativas de la Serie "A". Disminución, esta, que se compensará con un aumento, por el monto de \$6,970,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL 00/100 PESOS M.N.), en el Capital Social Variable, a suscribir y pagar en los términos que se resuelvan al desahogar el Punto IV del Orden del Día.

Segunda.- Por unanimidad de los accionistas presentes, y particularmente con el voto favorable de la accionista señora María Magdalena Ebergenyi Belgodere, se aprueba que las 6,970 acciones serie "A" a amortizar, sean de las que forman parte de la posición accionaria de dicha accionista, a un valor de amortización de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 PESOS M.N.) por acción.

Tercera.- Se instruye a la Sociedad el registro de un pasivo a cargo de la misma y a favor de la señora María Magdalena Ebergenyi Belgodere, por la suma de \$6,970,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL 00/100 PESOS M.N.); suma esta que le será liquidada a dicha accionista en los términos que se acuerden al desahogar el Punto IV del Orden del Día."

México, D.F., a 14 de enero del 2013.

**"PUERTOS Y PARQUES
INDUSTRIALES, S.A.P.I. DE C.V."**

José Manuel Arroyo Castelazo
Apoderado. (Firma)

Duke Energy International México, S.A. de C.V.
Balance Final De Liquidación Al 31 De Diciembre De 2011

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
		Acreeedores Diversos	1,216,022.48
Total CIRCULANTE	0.00	Total CIRCULANTE	
		Fijo	
FIJO		Total FIJO	0.00
		DIFERIDO	
Total FIJO	0.00	Total Diferido	0.00
		SUMA DEL PASIVO	1,216,022.48
		CAPITAL CONTABLE	
DIFERIDO		Capital Social	3,116,600.00
Total DIFERIDO	00.0	Resultado Ejercicios anteriores	(3,643,607.95)
		Resultado del Ejercicio	(689,014.53)
		Total CAPITAL CONTABLE	1,216,022.48
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	0.00

C.P. CARLOS EDUARDO CAMPOS TOLENTINO

(Firma)

LIQUIDADOR

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.- Juzgado 22 de lo Civil.- Secretaria: "A".- N° de Exp.: 425/2008.**)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

“Por la autonomía e Independencia del Poder Judicial para una Ciudad de Vanguardia”

EDICTO

A: RICARDO MÉNDEZ GALÁN

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido **AXEFIN, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **HOTEL POSADA DE SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. y ALFREDO ZAVALA RAMIREZ**, expediente numero **425/2008**. La C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada **AMÉRICA MATA URRUTIA**, dicto un auto que en su parte conducente dice; **“México, Distrito Federal, a quince de noviembre del año dos mil doce**. A sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora, visto su contenido, por hechas las manifestaciones a que hace merito, y como lo solicita, con fundamento en lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a notificar al acreedor diverso **RICARDO MÉNDEZ GALÁN**, el estado de ejecución que guarda el presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, mediante **EDICTOS** que se publicaran por **TRES VECES CONSECUTIVAS**, en el periódico “Diario Reforma” y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. **JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL EN EL Distrito Federal, LICENCIADA AMÉRICA MATA URRUTIA** y Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe....”

MEXICO, D. F., a 3 de diciembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”

(Firma)

LIC. MARIA DE LOURDES RIVERA TRUJANO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

*Para su publicación por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

“Por la autonomía e Independencia del Poder Judicial
para una ciudad de vanguardia”

**** E D I C T O ****

JUZGADO 53 DE LO CIVIL

EMPLAZAMIENTO

Representante legal de **Digivisual, S.A. de C.V. y José Germán Betancourt Castro.**-----

En los autos del juicio **procedimiento judicial de ejecución de fideicomiso**, promovido por **Prestamos Expeditos S.A. de C.V., Sofom E.N.R., y Administradora de Inmuebles Trust S.A. de C.V., Sofom E.N.R.**, en contra de **Digivisual S.A. de C.V., Alirio Humberto Rincon Cruz y Jose German Betancourt Castro**, expediente número 288/2012, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dicto un auto que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a veinte de junio del año dos mil doce.-----

"... Como lo pide, con fundamento en el 1070, del Código de Comercio, notifíquese a los codemandados **Digivisual, S.A. de C.V. y José Germán Betancourt Castro**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y periódico "Milenio", haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo que se ha concedido en autos, con el apercibimiento que de no hacerlo precluirá su derecho, y se tendrán por negados los hechos de la demanda que dejó de contestar, atento a lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y se seguirá el juicio en su contumacia; para los efectos citados, queda a su disposición en la Secretaría "B" de este Órgano Jurisdiccional, las copias de traslado de ley, así mismo se apercibe a la parte demandada en el sentido de que si pasado el término del emplazamiento hecho en la forma indicada no comparece a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos de lo que establece el artículo 1070, último párrafo, del Código de Comercio, es decir, por boletín judicial, en el local del juzgado sin su presencia.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el **Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero**, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

Lda. SILVIA MORA CALVILLO

México, Distrito Federal, a veintiocho de noviembre de dos mil doce.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
JOSÉ FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,577.00
Media plana.....	848.00
Un cuarto de plana	528.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)